

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Eliminado 5 palabras

PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

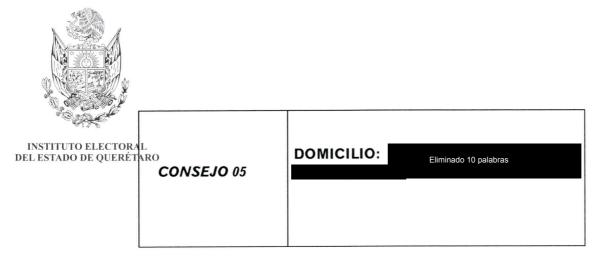
ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Eliminado 5 palabras Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx, registrado con el folio 00019 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 81, fracción II, y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta con folio 00019, mismo que consta de cinco fojas útiles, sí como seis copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, actualiza el domicilio de los representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos:



En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por actualizando el domicilio de cuenta, ante el Consejo.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la actualización del domicilio en los términos citados en el párrafo anterior afecto de que las notificaciones que se practiquen de manera personal surtan sus efectos, de conformidad con los artículos 50 fracción I y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - **Registro.** Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente respectivo registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD05/AG/002/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD05/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Analía Pérez Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 5

Querétaro



Licda. Analía Pérez Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 5

Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/002/23.

PROMOVENTE: Eliminado 5 palabras

PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado n el proveído dictado el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo Distrital 05 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. CONSTE. -----

> Licda. Analía Pérez Ramírez Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

> > Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 5 Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/AG/002/23.

PROMOVENTE:

Eliminado 5 palabras

PRESIDENTA DEL

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO Y REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Licda. Analía Pérez Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 5

Querétaro